



FEDERACIÓN INSULAR COLOMBÓFILA DE TENERIFE

N.I.F. - G 38053369

*Centro Colombófilo Internacional. C/ Ctra. General de Hoya Fría s/ n°
38010 - Santa Cruz de Tenerife Tel/Fax. 922 20 74 78.*

Correo electrónico secrefitc@gmail.com. Página WEB: www.fedcolombofilatfe.org

CIRCULAR DE LA FEDERACIÓN INSULAR COLOMBOFILA DE TENERIFE, Nº 5/2014, DEL 11 DE DICIEMBRE SOBRE PRECIOS DE LAS LICENCIAS Y ANILLAS PARA LA TEMPORADA 2015

En la última página de esta circular se ha anexo el resumen de los precios de las licencias para la temporada 2015.

Por sexta temporada, el precio de la licencia de la Federación Insular Colombófila de Tenerife permanece sin experimentar variación alguna.

Por otro lado, las licencias expedidas por la Real Federación Colombófila Española, experimentan un aumento de 5,00 € con respecto al precio de la temporada anterior. Además se produce un incremento en la cuota del seguro de 0,50 €. Este añadido se debe al aumento en las coberturas del mismo, ya que se ha incluido la organización de competiciones tanto si la Federación Nacional las organiza directamente, como si las delega en una Federación Autonómica o en un Club Deportivo, cubriendo también a los federados. Una vez que las pólizas estén disponibles, serán publicadas en la página web de la Federación nacional y enviadas a todas las territoriales, como viene ocurriendo en anteriores temporadas.

En cuanto a las licencias expedidas por la Federación Canaria de Colombofilia dado que por parte de su asamblea no se ha aprobado la modificación de la misma, dicha cuota permanece igual a la temporada pasada. Por otro lado cabe destacar que aún desconocemos en que compañía de seguro y qué tipo de cobertura tiene el seguro que abona por la Licencia Canaria.

Nos vemos en la necesidad de recordarles que cuando un colombófilo solicita una licencia nacional también está solicitando la licencia canaria de manera implícita, dado que la legislación vigente exige que siempre se tenga que solicitar la licencia regional, pese a no verla físicamente esta temporada.

El precio de la anillas de nido expedidas por la RFCE y que a partir de esta temporada contarán con el logotipo de la Federación Colombofilia Internacional, la cual permanecerá con el mismo precio que tuviera en la temporada pasada, es decir 0,21 € por unidad, en el cual se incluye el coste de transporte e impuestos aduaneros.

Esta circular, así como las instrucciones y los precios de licencias y anillas, deberán estar expuestos a la vista de todos los socios en cada club.



FEDERACIÓN INSULAR COLOMBOFILA DE TENERIFE

N.I.F. - G 38053369

Centro Colombófilo Internacional. C/ Ctra. General de Hoya Fría s/nº
38010 - Santa Cruz de Tenerife Tel/Fax. 922 20 74 78.

Correo electrónico secrefitc@gmail.com. Página WEB: www.fedcolombofilatfe.org

Instrucciones para la renovación y tramitación de licencias 2015.

1. Renovación de Licencia

Se considera renovación de licencia, la solicitud de un colombófilo que ya hubiera solicitado licencia en 2014, es decir en la temporada pasada.

1.1. Presentación de Censos.

Los colombófilos deberán rellenar sus censos usando la pagina web de la federación insular, tal y como se hiciera el año pasado. **SOLO SE ADMITIRÁN LOS CENSOS PRESENTADOS POR ESTE MEDIO.**

En el censo deberán estar incluidas TODAS LAS PALOMAS que el colombófilo tenga en el palomar. Por tanto, deberán estar presentes en el censo tanto las palomas destinadas a **REPRODUCCIÓN** como las palomas destinadas a los **VIAJES**.

1.2. Certificado de estar al corriente en los pagos.

Cuando la renovación de licencia **NO** sea realizada en el mismo club que la temporada pasada, el colombófilo deberá portar consigo el “*certificado de estar al corriente de los pagos*” del club del que proceda. Es decir, un certificado que demuestre que no dejó deuda económica en su antiguo club. Sin este certificado, no se deberá permitir la renovación de la licencia.

1.3. Autorización de tratamiento de datos personales

No será necesario que se presente el documento de “Autorización de tratamiento de datos personales”, dado que al tratarse de una renovación, dicho documento debió presentarlo el año pasado.



FEDERACIÓN INSULAR COLOMBÓFILA DE TENERIFE

N.I.F. - G 38053369

Centro Colombófilo Internacional. C/ Ctra. General de Hoya Fría s/ n°
38010 - Santa Cruz de Tenerife Tel/Fax. 922 20 74 78.

Correo electrónico secrefitc@gmail.com. Página WEB: www.fedcolombofilatfe.org

2. Tramitación de nuevas licencias

Se considera nueva licencia, la de aquellos colombófilos que soliciten una licencia por primera vez o aquellos que no la hubieran renovado en la temporada 2014.

2.1. Tríptico.

Para este tipo de licencia es necesario que el socio presente debidamente relleno y firmado el tríptico necesario según el tipo que desee solicitar. Es decir, el de la RFCE si se solicita Licencia Nacional o el de la FCC si solicitara Licencia Canaria.

2.2. Presentación de Censos.

Con el tríptico, el club podrá dar de alta al nuevo socio en el programa colombo, pudiendo con ello realizar el censo de la web de la Federación. Como en el caso anterior, **no se admitirán los censos presentados a través de cualquier otra vía.**

En el censo, se deberán incluir **TODAS LAS PALOMAS** que el colombófilo tenga en el palomar. Ello incluye, tanto a las palomas destinadas a la **REPRODUCCIÓN**, como las palomas destinadas a los **VIAJES**.

2.3. Certificado de estar al corriente en los pagos.

En el caso de que el socio hubiera solicitado una licencia en el pasado, deberá aportar su **“certificado de estar al corriente de los pagos”** en el último club en el cual hubiera estado. Siempre y cuando el club continuara en activo.

2.4. Autorización de tratamiento de datos personales

Deberán rellenar debidamente, firmar y entregar en el club el **“DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA FEDERADOS”**. Sin la presentación de este documento, será imposible la tramitación de una nueva licencia para la temporada 2015.

Este documento les será remitido por correo y colgado en la web de la Federación, dentro de la sección Federación insular → Documentación Federativa.



FEDERACIÓN INSULAR COLOMBOFILA DE TENERIFE

N.I.F. - G 38053369

Centro Colombófilo Internacional. C/ Ctra. General de Hoya Fría s/ n°
38010 - Santa Cruz de Tenerife Tel/Fax. 922 20 74 78.

Correo electrónico secrefitc@gmail.com. Página WEB: www.fedcolombofilatfe.org

3. Documentación a presentar por los clubes.

Los clubes deberán entregar la siguiente información a la Federación Insular:

3.1. Relación de socios de la temporada

Una relación de socios que presenta para la temporada 2015, donde se indicará el nombre completo, número de licencia si la tuviera o en trámite si fuera nuevo socio, tipo de licencia que solicita (Canaria o Nacional), categoría de licencia (Absoluta, Juvenil o Infantil), nombre del club que proviene.

Para facilitar esta tarea se les enviará una plantilla, la cual también estará disponible en la web de la Federación Insular, en la sección de documentación federativa.

3.2. Trípticos de los nuevos socios.

Los trípticos de los nuevos socios, deberán estar debidamente rellenos y firmados. Recuerden que en el caso de ser menores de edad, los trípticos deberán estar firmados por el padre, madre o tutor/a legal del menor.

3.3. Certificados de estar al corriente de los pagos de nuevos socios.

Deberán entregar una copia de los *“certificado de estar al corriente de los pagos”* de aquellos socios que provengan de otros clubes. El cual deberá solicitar a los socios que renueven su licencia, como a los socios que hubieran viajado alguna vez en una sociedad distinta a la suya, siempre y cuando esa sociedad estuviera en activo.

3.4. Documento de autorización de tratamiento de datos del Club y de los socios.

Por un lado, el club deberá presentar el ***“DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA CLUBES”***.

Por otro lado, deberá presentar en la Federación la recopilación de documentos similares que han de presentar TODOS los socios de su club. (Véase apartados 1.3 y 2.4).

Su presentación es OBLIGATORIA y solo necesaria una vez, mientras se siga en activo.



4. Tiempos de entrega y pago.

4.1. Realización de los censos.

Los colombófilos tendrán de plazo para la realización de sus censos mediante la web de la Federación **hasta el 22 de diciembre de 2014**. A partir del día siguiente se desactivará la posibilidad de poder realizar el censo mediante la web.

En los casos de que alguien solicite una licencia después de este plazo, el club donde vaya a solicitar la licencia deberá ponerse en contacto con W3CAN para recibir instrucciones de los pasos a seguir para que ese socio “nuevo” pueda acceder a la realización del censo. Nuevamente les recordamos que **no se admitirán los censos presentados a través de cualquier otra vía que no sea la web de la federación**.

4.2. Presentación de la documentación de los clubes.

El plazo de presentación de la documentación de los clubes será **hasta el 31 de diciembre de 2014**. Teniendo nueve días para presentar la documentación necesaria, desde la finalización del periodo de edición de los censos por parte de los socios.

4.3. Pago de las anillas y licencias nacionales 2015

Para evitar el retraso en la recepción de anillas:

Los clubes tendrán de plazo para realizar el ingreso de las anillas y licencias hasta el 19 de diciembre de 2014, indicando en el ingreso el número de la factura que le corresponde.

Para lo cual recibirán por correo electrónico la factura/s por las anillas que hubieran reservado con anterioridad. Cuando faciliten el listado de socios, se emitirá la factura por las licencias solicitadas, una vez se verifique el correcto estado de las solicitudes.



FEDERACIÓN INSULAR COLOMBÓFILA DE TENERIFE

N.I.F. - G 38053369

*Centro Colombófilo Internacional. C/ Ctra. General de Hoya Fría s/ n°
38010 - Santa Cruz de Tenerife Tel/Fax. 922 20 74 78.*

Correo electrónico secrefitc@gmail.com. Página WEB: www.fedcolombofilatfe.org

5. Recordatorio a los clubes contra la picaresca.

Como recordarán los clubes, en la Asamblea General Ordinaria de la Federación Insular Colombófila de Tenerife celebrada el pasado 8 de marzo de 2014, se aprobó una medida para luchar contra picaresca de varios colombófilos adultos que habían sacado licencia de categorías Juvenil o Infantil, cuando en realidad son ellos los que practican este deporte.

Así pues: Los socios Juveniles e Infantiles deberán presentar un escrito solicitando la excepción del pago de la cuota de la FICT en el caso de que tenga un padre o abuelo ya con licencia Absoluta y comparta las coordenadas con ese familiar; y cuando ese Juvenil o Infantil sea un socio inicial, es decir que su palomar inicie por primera vez la actividad colombófila.

Tenemos constancia de que algunos clubes han colaborado en algunos de estos fraudes, por ello les advertimos que serán examinados todas las licencias juveniles e infantiles con especial detalle, siendo los clubes los responsables ante cualquier fraude.

En Santa Cruz de Tenerife a 11 de diciembre de 2014.



FEDERACIÓN INSULAR COLOMBÓFILA DE TENERIFE

N.I.F. - G 38053369

Centro Colombófilo Internacional. C/ Ctra. General de Hoya Fría s/ n°
38010 - Santa Cruz de Tenerife Tel/Fax. 922 20 74 78.

Correo electrónico secrefitc@gmail.com. Página WEB: www.fedcolombofilatfe.org

PRECIOS DE LAS LICENCIAS Y ANILLAS PARA LA TEMPORADA 2015



Licencias Nacionales 2015

	Absoluta	*Juvenil	*Infantil
Real Federación Colombófila Española.....	28,94 €	8,54 €	8,54 €
Federación Canaria de Colombofilia.....	10,00 €	8,00 €	3,00 €
Federación Insular Colombófila de Tenerife.....	32,50 €	*32,50 €	*32,50 €
Seguro deportivo Nacional (Mapfre).....	1,96 €	1,96 €	1,96 €
	73,40 €	51,00 €	46,00 €

Licencia Club Nacional..... **131,00 €**

Anilla de nido Real Federación Colombófila Española..... **0,21 €**



Licencias Canarias 2015

	Absoluta	*Juvenil	*Infantil
Federación Canaria de Colombofilia.....	10,00 €	8,00 €	3,00 €
Federación Insular Colombofilia de Tenerife.....	32,50 €	*32,50 €	*32,50 €
Seguro deportivo Canario (Desconocido).....	1,75 €	1,75 €	1,75 €
	44,25 €	42,25 €	37,25 €

Anilla de nido Federación Canaria de Colombofilia..... **0,11 €**

* Los socios Juveniles e Infantiles deberán presentar un escrito solicitando la excepción del pago de la cuota de la FICT en el caso de que tenga un padre o abuelo ya con licencia Absoluta y comparta las coordenadas con ese familiar; y cuando ese Juvenil o Infantil sea un socio inicial, es decir que su palomar inicie por primera vez la actividad colombófila. según lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de la Federación Insular Colombófila de Tenerife del 8 de marzo de 2014"

En Santa Cruz de Tenerife a 11 de diciembre de 2014